



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 04 DIC. 2024

VISTO la Actuación N° 215/23, Proyecto SICA N° 020801282 del registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso b) de la Ley N° 24.156, y en el marco del Programa de Acción Anual aprobado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC), la Auditoría General de la Nación realizó una auditoría en el ámbito de ENARSA, referida al análisis de la gestión y cumplimiento del proceso de licitación y venta de las Centrales Térmicas Ensenada de Barragán (CTEB) y Brigadier López (CTBL), y su impacto en la generación eléctrica, en términos de economía, eficiencia y efectividad, en el marco del Decreto N° 882/17.

Que, con relación al cumplimiento de los objetivos y la evaluación de la economía, eficiencia y efectividad, el período auditado comprendió desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2022.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resoluciones AGN 26/15, 186/16 y 187/16, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156.

Que el informe fue puesto en conocimiento de los organismos auditados, de los cuales ENARSA ha formulado consideraciones que, si bien fueron analizadas, no modificaron los términos del proyecto elaborado y la Secretaría de Energía no realizó comentarios al respecto.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.

74

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha **04/12/2024**, decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

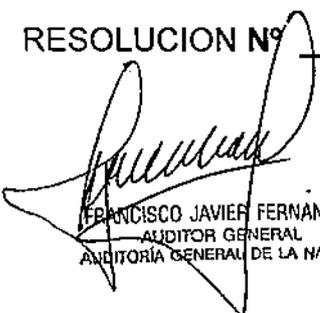
RESUELVE:

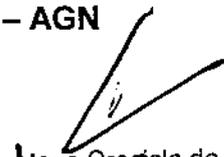
ARTICULO 1°: Aprobar el Informe de Auditoría, la Síntesis Ejecutiva y la Ficha de Prensa que forma parte del mismo, realizado en el ámbito de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) y de la Secretaría de Energía, referido al "Análisis de la gestión del proceso de licitación y venta de las Centrales Térmicas Ensenada de Barragán (CTEB) y Brigadier López (CTBL), y su impacto en la generación eléctrica, en términos de economía, eficiencia y efectividad en el marco del Decreto N° 882/17", cuyo período auditado comprendió desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2022 y fue producido por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

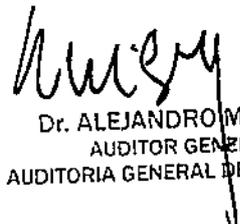
ARTICULO 2°: Poner en conocimiento de ENARSA, de la Secretaría de Energía, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Sindicatura General de la Nación la presente resolución.

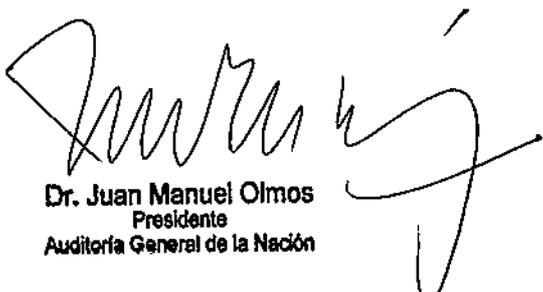
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 164 /2024 – AGN


FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación